



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No.5984 del 4 de noviembre de 2021 de la Dirección General, quien se viene denominando **el IDU** y por otra parte, **CONSORCIO TRONCAL 4**, integrado por **MR GROUP COL SAS** con una participación del 40% con NIT 901.187.401-1, **JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO** con una participación del 45% con cédula de ciudadanía N° 80.088.071 de Bogotá D.C., **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS** con una participación del 5%, con NIT 901.392.890-8 y **HCSL CONSTRUCCIONES SAS** con una participación del 10% con NIT 901.462.190-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 13 No. 94 A – 44 Oficina 501 con teléfono 9261808 y dirección de correo electrónico licitaciones@aiegroup.co representado legalmente por **HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.229.538, quien en adelante se denominará el “CONTRATISTA”, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente acordamos suscribir la presente Modificación No.1, al Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección **N° IDU-LP-SGDU-030-2021** el día 27 de diciembre de 2021, se suscribió con **CONSORCIO TRONCAL 4**, el Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, cuyo objeto es “**ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**”
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, se pactó un plazo de **Diecisiete (17) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 27 de enero de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

3. Que de conformidad con la cláusula Séptima el valor total del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, se estableció en la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.234.309,00)**, equivalentes a 28.315,352 SMLMV para el año 2021. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.
4. Que en el marco del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, a la fecha no se han suscrito suspensiones y/o modificaciones contractuales.
5. Que revisado el plazo del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, es preciso establecer que la fecha de terminación actual del mismo es el 26 de junio de 2023, encontrándose vigente y en ejecución.
6. Que mediante memorando con radicado STED No. 20222360212703 de fecha 10 de junio de 2022, la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaboración de la Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, en los siguientes términos:

“(…)

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

Mediante comunicados CE-CT4-ADM-0118 y CE-CT4-ADM-0119, con radicado IDU 20225260478632 del 15 de marzo de 2022, el CONSORCIO TRONCAL 4, informó a la Entidad que solicitó a la Interventoría la modificación de la Clausula 9 del contrato, con el objetivo de aclarar que los recursos del contrato son Transmilenio y no del Instituto de Desarrollo Urbano, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

Por medio de la presente el consorcio troncal 4 solicita la modificación del contrato considerando lo siguiente:

En donde en la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO se sita lo siguiente; *"El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:"*

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

Adicional a lo anterior y por medio de registro presupuestal recibido el día 10 de marzo de 2022 por medio de oficio No. 694-041-TM-IDU de la interventoría, el cual está anexo a esta solicitud, se especifica que los recursos provienen de TRANSMILENIO S.A y no del INSTITUTO de DESARROLLO URBANO - IDU.

En concordancia con lo anterior se solicita sea modificado el contrato en la clausula ya mencionada con el fin de evidenciar que TRANSMILENIO S.A. pagará al contratista en este caso el CONSORCIO TRONCAL 4, las sumas que refieren valor del CTO IDU 1848 2021, toda vez que los recursos del contrato provienen de TRANSMILENIO S.A. y no del IDU según CRP entregado por parte de la entidad.

(...)

Frente a lo anterior, la Interventoría mediante comunicación 694-086-TM-IDU del 20 de abril de 2022 con radicado IDU 20225260716452, también del 20 de abril de 2022, informó que el CONSORCIO TRONCAL 4 mediante comunicado CE-CT4-ADM-0190, solicitó la modificación de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.1.1.1. VALOR FIJO del contrato IDU-1848-2021, como se indica a continuación:

(...) Por medio de la presente el CONSORCIO TRONCAL 4 solicita modificación del contrato en consecución a la siguiente: CONCEPTO Una vez revisado el contrato IDU-1848-2021 se identifica una inconsistencia en las siguientes clausulas, toda vez que el valor expresado no es calculado de forma correcta: CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO en la cual en su numeral 9.1.1.1. VALOR FIJO menciona lo siguiente: "Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.” Para lo cual se permite aclarar que, según CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO la etapa denominada ESTUDIOS Y DISEÑOS contempla 7 meses de duración en su plazo inicial contractual y por ende este es el número de meses al que hace referencia la cita anterior. Adicional a lo anterior, el contrato en su cláusula 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, Establece que el valor a pagar fijo mensual es de \$ 34,977,744.0 lo cual se muestra a continuación: Teniendo presente que el valor que será objeto de pago como VALOR A PAGAR POR COSTO FIJOS es igual a el 30% de los Estudios y Diseños tal y como lo muestra la tabla anterior con un valor de \$ 349,777,436.0 y el VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL contiene la inconsistencia objeto de este comunicado, toda vez que este valor no corresponde a la séptima parte del valor total del 30% ya mencionado. Esto pudo ser un error en la obtención del valor, ya que se evidencia que los \$34,977,744.0 corresponden a una décima parte del valor total del 30% y no como debería ser a una séptima parte. Por consiguiente y haciendo el cálculo correcto, el nuevo VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL será de: $\$ 349,777,436.0 / 7 \text{ meses} = \$49, 968, 205. 0$ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Por todo lo anterior expresado y continuando con la solicitud se requiere que el contrato sea modificado en su CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO específicamente en la tabla que está integrada en el numeral 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS. Sede Principal: Carrera 13 No 94B-44 Ofc. 501 Tel: (+57) 1 9261808 - 7653882 Bogotá D. C. Tabla anterior (Actual) Tabla a sustituir (Modificación) De conformidad con lo anterior se espera la revisión y o generación de comentarios al presente comunicado o la continuación con el trámite correspondiente para la respectiva modificación. Agradecemos la atención prestada a la presente.

Aclaración IDU: La tabla mencionada en los anteriores párrafos no fue incluida en la comunicación 694-086-TM-IDU del 20 de abril de 2022 con radicado IDU 20225260716452; sin embargo, por el contexto de esta, la tabla referida es la del 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

III.ANALISIS DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

El CONSORCIO RUTA JAL mediante oficio 694-065-TM-IDU del 28 de marzo de 2022 con radicado IDU 20225260566712 también del 28 de marzo de 2022, aprobó la solicitud de modificación del CONSORCIO TRONCAL 4, respecto el PAGADOR, así:

(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la minuta del Contrato IDU-1848-2021, se verifica las inconsistencias respecto a los establecido en las cláusulas contractuales, mencionadas por el contratista en el oficio de solicitud de modificación.

La CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

El IDU, pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor de este de contrato, de la siguiente manera

Así mismo, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, definida desde el proceso licitatorio IDU-LP-SGDU-030-2021, consignada en el documento Estudio Previo, establece que el origen de los recursos es de Transmilenio S.A.

5.4 Recursos		
Origen de los recursos:		
Recursos Propios:	☐	
Otro:	☒	Cuál: TRANSMILENIO S.A.
Fuente de Financiación:		
Proyecto de Inversión	☒	Proyecto de Funcionamiento ☐
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):		
Número:	4988	Vencimiento: 31/12/2021 Valor: 26.820.874.113
* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1982 de 2018.		

(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Por lo anterior, la interventoría **CONSORCIO RUTA JAL**, avala la solicitud de modificación, hecha por el contratista **CONSORCIO TRONCAL 4**, mediante el oficio de la referencia, es así, que se solicita la modificación de la minuta del Contrato IDU-1848-2021 así:

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

Transmilenio S.A - TM, pagara al contratista las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera

De igual forma, el **CONSORCIO RUTA JAL** mediante comunicación 694-089-TM-IDU del 20 de abril de 2022, con radicado IDU 20225260716452 del 20 de abril de 2022, aprobó la solicitud de modificación del **CONSORCIO TRONCAL 4**, respecto al valor fijo mensual a pagar, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

(...)

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la minuta del Contrato IDU-1848-2021, se verifica las inconsistencias respecto a los establecido en las cláusulas contractuales, mencionadas por el contratista en el oficio de solicitud de modificación.

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminado así:

ETAPAS		Duración	ESTACIÓN
ESTUDIOS DISEÑOS	RAI	1 mes	LA CAMPIÑA
	Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
	Trámites y Aprobaciones	2 mes	
Construcción	Obra	9 meses	
	Recibo	1 mes	

ETAPAS		Duración	ESTACIÓN
ESTUDIOS DISEÑOS	RAI	1 mes	OLAYA PUENTE LARGO SOCORRO RICAURTE NARIÑO CAD UNIVERSIDAD NACIONAL
	Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
	Trámites y Aprobaciones	2 mes	
Construcción	Obra	7 meses	
	Recibo	1 mes	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

9.1.1.1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 34.977.744,0

Al aplicar lo establecido en las cláusulas enunciadas anteriormente del contrato de la referencia, se puede establecer que el valor fijo mensual definido esta repartido en un tiempo total de diez (10) meses en lugar de siete (07) meses, tiempo que corresponde a la etapa de Estudios y Diseños.

Es así que, al recalcular el valor del costo fijo de conformidad con el numeral 9.1.1.1. del contrato de la referencia, se obtiene:

$$\frac{30\% \text{ VALOR GLOBAL DE EYD (No Incluye Laboratorios y Elemntos de Bioseguridad)}}{\# \text{ meses EYD}} = \frac{349.777.436}{7}$$

$$\text{VALOR FIJO} = \$ 49.968.205$$

SOLIICITUD DE MODIFICACIÓN

Por lo anterior, la interventoría **CONSORCIO RUTA JAL**, avala la solicitud de modificación, hecha por el contratista **CONSORCIO TRONCAL 4**, mediante el oficio de la referencia, es así, que se solicita la modificación de la minuta del Contrato IDU-1848-2021 así:

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

El valor fijo mensual por pagar conforme a lo establecido en la cláusula 9.1.1.1, corresponde a un valor mensual de \$ 49.968.205, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, en su calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1853-2021 para la Etapa de Consultoría, teniendo en cuenta el concepto emitido por la firma interventora del contrato IDU-1848-2021, en comunicación 694-065-TM-IDU del 28 de marzo de 2022 con radicado IDU 20225260566712 del 28 de marzo de 2022, en donde conceptúa de manera favorable frente a los argumentos expuestos por el Contratista de Obra, sobre la modificación para aclarar el origen de los recursos del contrato IDU-1848-2021, dio respuesta a la Interventoría mediante oficio STED 20222360721551 del 07 de abril de 2022, informando que se procedería con la solicitud de la modificación ante la DTGC.

Por otra parte, a efectos de dicha Modificación, se manifiesta lo siguiente:

1. La Cláusula 6 del contrato IDU-1848-2021, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, establece que: *“Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato”*.
2. Con el fin de dar la claridad solicitada por el CONSORCIO TRONCAL 4, sobre la proveniencia de los recursos que respaldan el contrato IDU-1848-2021 y su pagador, y que este desarrolle las diferentes actividades contempladas en la etapa de consultoría en concordancia, se considera procedente realizar la modificación solicitada a la Cláusula 9 “FORMA DE PAGO.
3. Se indica adicionalmente, que esta aclaración sobre el pagador, se encuentra acorde al Convenio 020 de 2001, suscrito entre el IDU y Transmilenio S.A., en el cual Transmilenio funge como pagador de los recursos ejecutados mediante los contratos suscritos entre el IDU y contratistas, en el marco de este Convenio.

De igual manera, esta Subdirección Técnica, en respuesta a la comunicación 694-089-TM-IDU del 20 de abril de 2022, con radicado IDU 20225260716452 del 20 de abril de 2022, con la cual la Interventoría IDU-1853-2021 aprobó la solicitud de modificación respecto al valor fijo mensual a pagar al CONSORCIO TRONCAL 4 por la ejecución del contrato IDU-1848-2021, emitió pronunciamiento avalando la modificación mediante oficio STED 20222360948381 del 12 de mayo de 2022, en el cual indicó:

“En atención a su comunicación en referencia, por medio de la cual la Interventoría CONSORCIO RUTA JAL solicita ajustar el valor del costo fijo mensual contenido en el contrato IDU-1848-2021 por valor de \$34.977.436 ya que el mismo presenta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

inconsistencia, en razón a que dicho valor fue calculado a partir de dividir \$349.777.436 correspondiente al valor a pagar por costos fijos (30% de valor Global) en un plazo de 10 meses el cual concierne al plazo de obra y no en un plazo de 7 meses correspondiente al plazo de la etapa de estudios y diseños.

Por lo anterior se informa que, una vez el especialista asignado por la Dirección Técnica de Proyectos a esta Subdirección Técnica, verificó su oficio donde solicitan modificar el valor fijo mensual a \$49.968.205 y que fue calculado a partir de dividir \$349.777.436 correspondiente al valor a pagar por costos fijos (30% de valor Global) en un plazo de 7 meses correspondiente al plazo de la etapa de estudios y diseños, se evidencia que su cálculo es correcto, por tal motivo se considera procedente realizar la modificación en los términos descritos en su solicitud.”

Para efectos de la presente solicitud de modificación, también se solicita tener en cuenta:

1. El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de “*Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.*”, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Obra IDU-1848-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado y garantizar el cumplimiento de las condiciones allí establecidas.

2. A la fecha no se ha solicitado el inicio de proceso administrativo sancionatorio para el contrato de interventoría IDU-1848-2021; sin embargo, en todo caso, se aclara que con la suscripción de la modificación solicitada con el presente memorando, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria por los posibles incumplimientos que se hayan generado o se generen durante la ejecución del contrato, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.
3. De acuerdo con lo anterior y revisado los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y las cláusulas 8 y 9 del contrato IDU-1848-2021, se estableció que las dos solicitudes de modificación responden a las condiciones establecidas en los numeral 5.3 Forma de pago y 5.4 Recursos de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, así:

(...)

A. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

5.4 Recursos			
Origen de los recursos:			
Recursos Propios:	☐		
Otro:	☒	Cual:	TRANSMILENIO S.A.
Fuente de Financiación:			
Proyecto de Inversión	☒	Proyecto de Funcionamiento	☐
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):			
Número:	4988	Vencimiento:	31/12/2021
		Valor:	26.820.874.113
* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.			

CLÁUSULAS CONTRATO IDU-1848-2021

(...)

CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
2021104988		TRANSMILENIO S.A.	\$ 26.820.874.113
TOTAL			\$ 26.820.874.113



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

(...)

9.1.1. A PRECIO GLOBAL

9.1.1.1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Énfasis añadido

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

(...)

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
			ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y analisis de información (incluye metodología)	\$ 16.322.947,0	\$ 1.632.295,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de		\$ 6.529.179,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

		referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		\$ 8.161.473,0
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 32.645.894,0	\$ 32.645.894,0
5	ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 76.717.851,0	\$ 30.687.140,0
		Diseño Vagón por cambio de la especificación		\$ 46.030.711,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
8	GEOTECNIA	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Informe de validación a los estudios y diseños existentes.	\$ 81.614.735,0	\$ 16.322.947,0
		Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.		\$ 32.645.894,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		\$ 32.645.894,0
10	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 81.614.735,0	\$ 8.161.473,0
		Manejo Ambiental de la Obra-MAO		\$ 36.726.631,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 36.726.631,0
11	PAVIMENTOS	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
13	ESTUDIOS SOCIALES	Informe Final de Gestión Social	\$ 171.390.943,0	\$ 171.390.943,0
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	\$ 48.968.841,0	\$ 29.381.305,0
		Cronograma de Obra.		\$ 12.242.210,0
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		\$ 2.448.442,0
		Apendice B - Especificaciones Generales.		\$ 2.448.442,0
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		\$ 2.448.442,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 599.052.152,0	\$ 599.052.152,0
--	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
--	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 34.977.744,0
----------------------------	-----------------

Siendo evidente en esta tabla que el valor fijo mensual quedó calculado para diez (10) meses y no para siete (7) meses, que es el plazo de la etapa de estudios y diseños.

(...)

VI.SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Conforme a lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos de conformidad con los documentos que lo integran, se considera viable la Modificación No. 1 del Contrato IDU-1848-2021, sustentado en la Cláusula 6, Modificación del contrato IDU-1848-2021 que establece lo siguiente: *“Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos”.*

De igual forma, se considera necesario realizar la aclaración que es Transmilenio S.A. el pagador del contrato de conformidad con la procedencia de los recursos y el objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis y recomendaciones de la Interventoría del contrato IDU-1848-2021 y los pronunciamientos de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, este Ordenador del Gasto solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC, que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en virtud del Procedimiento PR-GC-14 “MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS ESTATALES” Versión 5, elabore la modificación No. 1 al contrato de Consultoría IDU-1848-2021, en los siguientes términos:

1. Que se modifique la **CLAUSULA 9. FORMA DE PAGO**, así:

Transmilenio S.A. pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

(...)

Y que la tabla del numeral 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, se modifique con el valor correcto del VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL, el cual es \$49.968.205, quedando así:

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y analisis de información (incluye metodología)	\$ 16.322.947,0	\$ 1.632.295,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de		\$ 6.529.179,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

		referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		\$ 8.161.473,0
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 32.645.894,0	\$ 32.645.894,0
5	ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 76.717.851,0	\$ 30.687.140,0
		Diseño Vagón por cambio de la especificación		\$ 46.030.711,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
8	GEOTECNIA	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Informe de validación a los estudios y diseños existentes.		\$ 16.322.947,0
		Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.		\$ 32.645.894,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.	\$ 81.614.735,0	\$ 32.645.894,0
10	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 81.614.735,0	\$ 8.161.473,0
		Manejo Ambiental de la Obra-MAO		\$ 36.726.631,0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
**INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

**MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
TRONCAL 4**

		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 36.726.631,0
11	PAVIMENTOS	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
13	ESTUDIOS SOCIALES	Informe Final de Gestión Social	\$ 171.390.943,0	\$ 171.390.943,0
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	\$ 48.968.841,0	\$ 29.381.305,0
		Cronograma de Obra.		\$ 12.242.210,0
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		\$ 2.448.442,0
		Apendice B - Especificaciones Generales.		\$ 2.448.442,0
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		\$ 2.448.442,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 599.052.152,0	\$ 599.052.152,0
--	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
--	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 49.968.205,0
----------------------------	-----------------

3. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.
4. Las demás obligaciones del Contrato de Interventoría no modificadas se mantienen en todos sus efectos.
5. Se aclara que la presente modificación no genera costo adicional alguno.
6. Que se requiera al contratista informar a la aseguradora del contrato de la modificación y actualizar de las garantías de conformidad. (...)"
7. Que la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

8. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte *“la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”*.¹
9. Que, en efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”.²

Y agrega:

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁴. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

³ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁴ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁵

2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁶ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)."

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
11. Que en virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.
12. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños y la Subdirección General de Desarrollo Urbano, es

⁵ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

⁶ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

importante precisar que la presente Modificación No.1, al Contrato de Obra No. 1848 de 2021, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora y la ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, exclusivamente en su primer párrafo, el cual quedará así:

“CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

Transmilenio S.A. pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

(...).”

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla del numeral 9.1.1.2.1. - PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, de la cláusula 9, del Contrato Obra No. IDU-1848-2021, en el sentido ajustar al valor correcto el VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL, que corresponde a \$49.968.205, la cual quedará así:

“(...)

9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que NO REQUIEREN tramite y/o aval y/o validación y/o aprobación en entidades diferentes al IDU se pagara de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	\$ 16.322.947,0	\$ 1.632.295,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		\$ 6.529.179,0
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		\$ 8.161.473,0
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 32.645.894,0	\$ 32.645.894,0
5	ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 76.717.851,0	\$ 30.687.140,0
		Diseño Vagón por cambio de la especificación		\$ 46.030.711,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
8	GEOTECNIA	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Informe de validación a los estudios y diseños existentes.	\$ 81.614.735,0	\$ 16.322.947,0
		Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.		\$ 32.645.894,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		\$ 32.645.894,0
10	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 81.614.735,0	\$ 8.161.473,0
		Manejo Ambiental de la Obra-MAO		\$ 36.726.631,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 36.726.631,0
11	PAVIMENTOS	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
13	ESTUDIOS SOCIALES	Informe Final de Gestión Social	\$ 171.390.943,0	\$ 171.390.943,0
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	\$ 48.968.841,0	\$ 29.381.305,0
		Cronograma de Obra.		\$ 12.242.210,0
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		\$ 2.448.442,0
		Apendice B - Especificaciones Generales.		\$ 2.448.442,0
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		\$ 2.448.442,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 599.052.152,0	\$ 599.052.152,0
--	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
--	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 49.968.205,0
----------------------------	-----------------

”

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Modificación No.1, no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera erogación o desembolso adicional para el IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO, que no se modifican con el presente OTRO SI, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERA - MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación No.1 Contrato de Obra No. **IDU-1848-2021**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

CUARTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en Secop II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO TRONCAL 4

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, El CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato

QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No.1 del Contrato de Obra No. **IDU-1848-2021**, los documentos mencionados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la aceptación del mismo a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.IDU-1848-2021 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
TRONCAL 4**

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

POR EL CONTRATISTA

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
Representante Legal
CONSORCIO TRONCAL 4

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual *JCV*
Revisó: Paola Ortiz -Asesora DTGC
Revisó: Diana Luperli G-Coordinadora Grupo Minutas-DTGC
Revisó: Carolina Pabón – Asesora SGDU
Proyectó: Alejandra Pachón Rojas - Abogada DTGC *A*